



### Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Oficio circular 7.329 de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante"

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019**

Unidad Administrativa Emisora: Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

Hoja No. 1 de 3

Código: CR-500-0623

No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

#### REVISIÓN

#### Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

#### Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

- |   | Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo   | Fecha de comentario | Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora |
|---|--|---------------------|---|
| 1 | Órgano Interno de Control (OIC)<br>Se requiere conocer la norma en proceso de simplificación, toda vez que en el Formato para Simplificación de Normas Internas, la Dirección General de Marina Mercante menciona que no es de su competencia.   | 02/05/16            |   |
| 2 | Unidad de Transparencia (UT)<br>La Oficialía Mayor requiere conocer el documento así como el diagnóstico para poder emitir una opinión al respecto. Se sugiere consultar a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante acorde a lo manifestado por la Dirección General de Marina Mercante. | 03/05/16            |   |
| 3 | Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)<br>Se propone solicitar a la unidad señalada en el formato de simplificación que presente la norma para que las unidades de apoyo realicen el análisis apropiado y emitan la opinión respectiva.                               | 04/05/16            |   |
| 4 | Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ)<br>Para estar en condiciones de pronunciarse respecto a la eliminación del citado Oficio es necesario contar con el mismo.   | 30/05/16            |   |



### Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

" Oficio circular 7.329 de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante "

Motivo de la Revisión: <b>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019</b>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Unidad Administrativa Emisora: <u>Coordinación General de Puertos y Marina Mercante</u>	Código: CR-500-0623
	No. de Revisión: <u>01</u>

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

REVISIÓN	
Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo	Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora
<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) <span style="float: right;">Fecha de comentario 12/06/19</span></p> <p>Como resultado del análisis al diagnóstico de la Norma relativa al "Oficio circular 7.329", se considera viable su eliminación en virtud de que no se localizaron evidencias que acrediten la existencia de dicha Norma. No obstante, se deberá contar con el Dictamen correspondiente, mismo que deberá ser firmado únicamente por la unidad emisora como responsable de este proceso.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) <span style="float: right;">Fecha de comentario 26/06/19</span></p> <p>Para estar en condiciones de pronunciarse respecto a la eliminación del citado Oficio es necesario contar con el mismo.</p>	<p>Dirección General de Puertos (DGP) <span style="float: right;">Fecha de comentario</span></p>
<p>Órgano Interno de Control (OIC) <span style="float: right;">Fecha de comentario 01/08/19</span></p> <p>Derivado de la revisión realizada por este OIC, a la ficha diagnóstico, en la cual argumentan que no se tiene conocimiento ni evidencia de la creación, emisión y contenido de dicho oficio circular, con la finalidad de coadyuvar al proceso de mejora regulatoria, se manifiesta la conformidad con la eliminación solicitada si y solo si el dictamen correspondiente es firmado únicamente por el Responsable de la unidad emisora.</p>	
<p>Unidad de Transparencia (UT) <span style="float: right;">Fecha de comentario 28/10/19</span></p> <p>Se manifiesta la conformidad de esta Unidad de Transparencia con lo señalado por el Grupo de Trabajo del Órgano Interno de Control, en el sentido de eliminar el Oficio Circular 7.329 a petición del Titular de la unidad emisora.</p>	
<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) <span style="float: right;">Fecha de comentario 31/10/19</span></p> <p>En el diagnóstico de la Unidad Responsable, la Unidad emisora señala que no existe evidencia de su creación o emisión, por lo cual se sugiere eliminar para evitar confusión a los ciudadanos. Al respecto, a fin de que se pueda continuar con los trámites conducentes, esta Unidad de Asuntos Jurídicos no tiene inconveniente alguno en que se elimine el citado Oficio circular. No obstante, quien debe de firmar el dictamen (Cédula de Riesgos) es la Unidad Emisora (Coordinación General de Puertos y Marina Mercante). Lo anterior, a fin de avalar dicha situación.</p>	